



5...
a Guerrero
INTA DE COMPAÑIAS DE LOJA

En su despacho.-

Dr. Sorruento
Revisor y tramitador
D 2009-04-15.

*Se nota.
Se remite al
Registro de la
Loja, 10-abril-2009*

ING. JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, Gerente General de la
Compañía "ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA. a Ud..
muy comedidamente, digo:

I.- Para los fines previstos en el Art. 21 de la Ley de
Compañías, con la presente remito lo siguiente:

II.- Una copia notarial de la escritura pública de
Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada,
de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESSIONARIO	NACIONALIDAD	Ng. PARTIC.
VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE C.I. 110246416-9	ECUATORIANA	JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE C.I. 110204234-6	ECUATORIANA	4.900 ✓
JAI ME VINICIO ALEJANDRO CUEVA C.I. 110320964-7	ECUATORIANA	PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA C.I. 110264726-8	ECUATORIANA	100 ✓

III.- Las Participaciones tienen el valor de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una.

IV.- La inversión es de tipo nacional

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis
agradecimientos.-

Atentamente,

ING. José Fernando Espinosa Aguirre,
Gerente General de la Compañía
ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA.

Dr. Fernando Sorruento L.
ABOGADO
Mat. No. 1279 C.A.L.

*Irresoluto
16-04-09*

*c.c.o -> o.k -
1,00*

*201104
201109
15 ABR. 2009
EJ*

365-9

COPIA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA: US \$ 5.000,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, trece de marzo de dos mil nueve, ante mí, Doctor **KOFAX** Borrero Espinosa, Notario Público Cuarta Circunscripción Loja, comparecen, por una parte los señores cónyuges VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE y SILVIA JANETH GRANDA TORRES; cónyuges JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA y MONICA GENOVEVA SALAZAR ABRIGO; y por otra, los señores Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, casado; y, señora PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que



es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En El registro de escrituras públicas a su cargo , dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como cedentes los esposos VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE y ~~STELLA JANETH GRANDA TORRES~~; cónyuges JAIME VINICIO ~~ABRAHAM~~ O CUEVA y MONICA GENOVEVA SALAZAR ~~ABRAHAM~~ por otra, en calidad de cesionarios ~~ABRAHAM~~ DEMO MODE Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, casado; y, señora PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, casada. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja , ecuatorianos , legalmente capaces , sin impedimento para celebrar este contrato , quienes comparecen por sus propios derechos .- SEGUNDA - ANTECEDENTES.- UNO.- Los señores VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE y JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA son propietarios de cuatro mil novecientas ; y, cien participaciones respectivamente de un dólar cada una en la Compañía "ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA".- DOS.- La Compañía "ESPINOSA AGUIRRE



SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA". se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del Cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro , ante el Notario Cuarto del Canton Loja , doctor Camilo Borrero Espinosa , aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución cero cuatro punto DSCL punto uno siete ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número seis nueve uno de fecha dos de diciembre del dos mil cuatro .- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil seis ante el Notario Cuarto Cantonal de Loja doctor Camilo Borrero Espinosa y aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución DSCL cero siete punto cero cinco uno e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida número dos cero cuatro de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete , procedió a realizar el cambio de objeto social y aumento de capital en la cantidad de nueve mil seiscientos dólares de los



Estados Unidos de América , con lo cual el capital social asciende a la cantidad de diez mil dólares de los Estados de América .- CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio del dos mil ocho ante el Notario Cuarto Cantonal de Loja , doctor Camilo Borrero Espinosa y aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución cero ocho punto SC punto ICL PUNTO UNO DOS NUEVE , e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida número cinco cuatro nueve de fecha quince de julio del dos mil ocho , procedió a realizar el cambio de objeto social y reforma de estatutos de la Compañía.- CINCO.- la Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal el día doce de marzo del dos mil nueve con el voto unánime del capital social y pagado , autorizó a los socios VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE y JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA, para que transfieran todas las participaciones que cada uno posee en esta compañía a favor de los señores Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, y, PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos

los señores VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE y JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA, en calidad de cedentes, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones que cada uno posee en esta compañía es decir las cuatro mil novecientas y las cien participaciones, a favor de los señores Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, y, PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, respectivamente, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por lo que da un total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado y en la parte que les corresponde.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora SILVIA JANETH GRANDA TORRES y MONICA GENOVEVA SALAZAR ABRIGO, manifiestan su expreso consentimiento para que su esposo VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE y JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA respectivamente ceda en venta real y efectiva las participaciones de cuatro mil novecientas y las cien par



respectivamente que cada uno posee en la
compañía "ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES
CIA. LTDA", y asimismo las partes aceptan la
transferencia de participaciones conforme lo
estipulado en este contrato .- SEXTA.-
INSCRIPCIÓN Y MARGINACION .- las partes quedan
mutuamente autorizadas para obtener que de la
presente escritura de cesion se sienta razon
al margen de la inscripción en el Registro
Mercantil referente a la constitución , asi como
al margen de la matriz de la escritura de
constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del
representante de la compañía con el que se
acredita que la junta General de Socios con el
consentimiento unánime del capital social,
autoriza al socio para que transfiera las
cuatro mil novecientas y las cien
participaciones que cada cedente posee en la
Compañía a favor de los cesionarios en este
contrato . Usted señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo que
aseguren la plena validez de este contrato .
Atentamente (firma) doctor Fernando Brayanes.
ABOGADO. Loja x-x-x-x- -x-x- Hasta a
que queda elevada a la calidad



pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (NR) (firman) VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE.- SILVIA JANETH GRANDA TORRES; JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA.- MONICA GENOVEVA SALAZAR ABRIGO.- JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE.- PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, El Notario: Dr. C.Borrero E.-



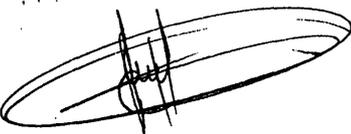
DOCUMENTOS HABILITANTES X X X X X X X X X X X X X



C E R T I F I C O:

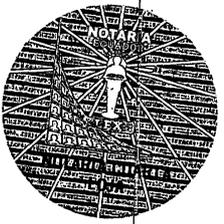
Que la Junta General de Socios de la Compañía "ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el día 12 del mes de marzo del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y  autorizó a los socios VICENTE EDUARDO ESPINOSA AGUIRRE; y. JAIME VINICIO ALEJANDRO CUEVA, para que transfiriera las cuatro mil novecientas y las cien participaciones respectivamente que posee cada uno en esta compañía en favor de los señores ING. JOSÉ FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE; y, PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, respectivamente.

Loja a. 12 de marzo del 2.009.


Ing. José Fernando Espinosa Aguirre,
Gerente General de la Compañía
"ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA. LTDA."



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SUS ORIGINALES LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.



[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOY FE:

De haber realizado el día de ación correspondiente en la escritura matriz de con a compañía ESPINOSA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES LTDA. celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Loja el veintitres de noviembre de dos mil cuatro, de la cesión de participaciones que antecede.
Loja, a 31 de marzo de 2009.

[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía ESPINO SA AGUIRRE SERVICIOS GENERALES CIA.LTDA.
Loja, 7 de abril del 2009.



[Handwritten signature]
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA